



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 287 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 MAR 2019

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N° 266-2019/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 266-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de marzo del 2019, se aprobó el Plan Operativo General actualizado del Proyecto: “Recuperación y Conservación de los Recursos Hídricos para el Mejoramiento Ganadero en Cabecera de la Sub Cuenca del Río Ichu del Departamento de Huancavelica” Código Único de Inversiones N° 2250861, con un presupuesto de S/ 6,459,376.69 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y seis con 69/100 nuevos soles);

Que, en el citado acto resolutivo se advierte el error material incurrido en la parte del Visto en el extremo donde se menciona a la aprobación del POG actualizado del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Atención a Personas con Discapacidad en el Departamento de Huancavelica”, debiendo ser lo correcto que es el POG actualizado del Proyecto: “Recuperación y Conservación de los Recursos Hídricos para el Mejoramiento Ganadero en Cabecera de la Sub Cuenca del Río Ichu del Departamento de Huancavelica”, lo cual debe ser subsanado con fines de previsión legal: En tal sentido, de conformidad con el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”, resulta pertinente la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 266-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de marzo del 2019, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

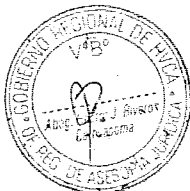
Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el Visto de la Resolución Gerencial General Regional N° 266-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de marzo del 2019, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“VISTO: El Informe N° 056-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 1102745 y Reg. Exp. N° 826128, (...), sobre aprobación del POG actualizado del Proyecto: “Recuperación y Conservación de los Recursos Hídricos para el Mejoramiento Ganadero en Cabecera de la Sub Cuenca del Río Ichu del Departamento de Huancavelica”.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 287 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

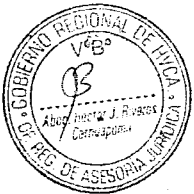
Huancavelica, 28 MAR 2019

ARTÍCULO 2º- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/cgme